

*Decreto de 29 de octubre de 1851 restableciendo la plaza de Guarda suprimida por decreto de 25 de agosto último.*

El Gobierno Supremo— Considerando: que la existencia de un Guarda perteneciente á la Aduana marítima de San Juan del Norte se hace necesario en el Castillo para evitar la introduccion clandestina de los efectos que se importan del extranjero, ha tenido á bien decretar y

**DECRETA:**

1.º Se restablece la plaza de Guarda que por decreto gubernativo de 25 de agosto último se suprimió en la Aduana marítima de San Juan del Norte.

Art. 2.º En consecuencia queda derogado dicho decreto.

Art. 3.º El Administrador de la Aduana marítima de San Juan del Norte podrá disponer que los Guardas de su dependencia alternen por turno en el servicio.

Dado en Granada á 29 de octubre de 1851—José de Jesus Alfaro.